

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO – Ley Nº 26771

D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM

	identificado con [D.N.I. N°	al amparo de	el Principio de Veracidad
Ley	de Procedimiento A		•	to en el artículo 42° de la O BAJO JURAMENTO, lo
_	ente:	n familiares basta el 10	avada da aanaanaviisia	lad a0 da afiaidad a sass
razó	n de matrimonio, co		ar, nombrar, contratar	lad, 2° de afinidad o por o influenciar de manera
Por	lo cual declaro que	no me encuentro inci	urso en los alcances d	e la Ley N° 26771 y su
	•			atorias. Asimismo, me
com	prometo a no partic	ipar en ninguna acción d	que configure ACTO DE	NEPOTISMO, conforme
a lo d	determinado en las r	ormas sobre la materia.		
EN C	CASO DE TENER PAI	RIENTES		
			ermilio Valdizán", labo	oran las personas cuyos
		•	=	oculo de afinidad (A) o
cons	anguinidad (C), vínd	culo matrimonial (M) o u	<u>nión de hecho (UH), sei</u>	<u>ĭalados a continuación</u> .
<u>Rela</u>	<u>ción Apellidos, Nom</u>	<u>bres, Área de Trabajo</u>		
	D 1 1/			
	Relación	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo
	Relacion	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo
	Relacion	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo
	Relacion	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo
	Relacion	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo
	ifiesto, que lo menci	onado responde a la ve	rdad de los hechos y ter	ngo conocimiento, que si
lo de	ifiesto, que lo menci eclarado es falso, est	onado responde a la ve oy sujeto a los alcances	rdad de los hechos y ter de lo establecido en el	ngo conocimiento, que si artículo 438° del Código
lo de Pena	ifiesto, que lo menci eclarado es falso, est al, que prevén pena	onado responde a la ver oy sujeto a los alcances privativa de libertad d	rdad de los hechos y ter de lo establecido en el e hasta o4 años, para	ngo conocimiento, que si artículo 438º del Código los que hacen una falsa
lo de Pena decla	ifiesto, que lo menci eclarado es falso, est al, que prevén pena aración, violando el	onado responde a la ve oy sujeto a los alcances privativa de libertad d principio de veracidad,	rdad de los hechos y ter de lo establecido en el e hasta o4 años, para así como para aquellos	ngo conocimiento, que si artículo 438° del Código
lo de Pena decla	ifiesto, que lo menci eclarado es falso, est al, que prevén pena aración, violando el	onado responde a la ver oy sujeto a los alcances privativa de libertad d	rdad de los hechos y ter de lo establecido en el e hasta o4 años, para así como para aquellos	ngo conocimiento, que si artículo 438º del Código los que hacen una falsa
lo de Pena decla	ifiesto, que lo menci eclarado es falso, est al, que prevén pena aración, violando el	onado responde a la ve oy sujeto a los alcances privativa de libertad d principio de veracidad,	rdad de los hechos y ter de lo establecido en el e hasta o4 años, para así como para aquellos	ngo conocimiento, que si artículo 438º del Código los que hacen una falsa
lo de Pena decla	ifiesto, que lo menci eclarado es falso, est al, que prevén pena aración, violando el	onado responde a la ver oy sujeto a los alcances privativa de libertad d principio de veracidad, verdad intencionalment	rdad de los hechos y ter de lo establecido en el e hasta o4 años, para así como para aquellos ce.	ngo conocimiento, que si artículo 438º del Código los que hacen una falsa
lo de Pena decla	ifiesto, que lo menci eclarado es falso, est al, que prevén pena aración, violando el	onado responde a la ver oy sujeto a los alcances privativa de libertad d principio de veracidad, verdad intencionalment	rdad de los hechos y ter de lo establecido en el e hasta o4 años, para así como para aquellos ce.	ngo conocimiento, que si artículo 438º del Código los que hacen una falsa s que cometan falsedad,
lo de Pena decla	ifiesto, que lo menci eclarado es falso, est al, que prevén pena aración, violando el	onado responde a la ver oy sujeto a los alcances privativa de libertad d principio de veracidad, verdad intencionalment	rdad de los hechos y ter de lo establecido en el e hasta o4 años, para así como para aquellos ce.	ngo conocimiento, que si artículo 438º del Código los que hacen una falsa s que cometan falsedad,
lo de Pena decla	ifiesto, que lo menci eclarado es falso, est al, que prevén pena aración, violando el	onado responde a la ver oy sujeto a los alcances privativa de libertad d principio de veracidad, verdad intencionalment	rdad de los hechos y ter de lo establecido en el e hasta o4 años, para así como para aquellos ce.	ngo conocimiento, que si artículo 438º del Código los que hacen una falsa s que cometan falsedad,
lo de Pena decla	ifiesto, que lo menci eclarado es falso, est al, que prevén pena aración, violando el	onado responde a la ver oy sujeto a los alcances privativa de libertad d principio de veracidad, verdad intencionalment	rdad de los hechos y ter de lo establecido en el e hasta o4 años, para así como para aquellos ce.	ngo conocimiento, que si artículo 438º del Código los que hacen una falsa s que cometan falsedad,